ADICIONAL No. 01 PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA No. 159 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE INZA – CAUCA Y JUAN DIEGO POLANCO

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE INZÁ-CAUCA, NIT 800004741-1
CONTRATISTA:	**JUAN DIEGO POLANCO** CC No. 12.274.754 DE LA PLATA HUILA DIRECCION: CALLE 5ª #10-03 CIUDAD: La plata – Huila CORREO: inge.polanco@hotmail.com TELEFONO:3132859122
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL Y CABALLAR COLGANTE L=36 M, EN LA COMUNIDAD ESCAÑO, RESGUARDO DE SAN ANDRÉS, MUNICIPIO DE INZÁ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL "DECRETO 002A DEL 28 DE ENERO DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "POR EL CUAL SE PRORROGA LA DECLARATORIA DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE INZÁ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, DECLARADA MEDIANTE DECRETO 042 DEL 29 DE JULIO DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO PESOS ($348.947.151,00) M/CTE
VALOR ADICIONAL:	CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($169.995.668.00) MCTE
VALOR TOTAL CONTRATO:	**QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($518.942.819) MCTE**
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
PLAZO ADICIONAL	VEINTE (20) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACION DEL PLAZO INICIAL.

Entre los suscritos: **GEIDY XIOMARA ORTEGA TRUJILLO** mayor y vecina de Inzá, identificada con la cédula de ciudadanía No 25.454.516 de Inzá Cauca, en su calidad de Alcaldesa Municipal, según acta de posesión de fecha 27 de diciembre de 2019 ante la Notaria Única Circulo de Inzá Cauca, y en uso de las facultades y funciones contenidas en el Acuerdo Municipal No. 010 del 29 de noviembre de 2021, actuando en nombre y representación del Municipio de Inzá, con NIT. No.800004741-1, quien para los efectos del

Powered by CamScanner

presente contrato se denominará EL MUNICIPIO Estatal Contratante, por una parte; y por la otra, JUAN DIEGO POLANCO , identificado con cedula de ciudadanía número 12.274.754 de La Plata - Huila, con dirección para notificaciones en la Calle 5ª Nro. 10-03, teléfono: 3132859122 e-mail: inge.polanco@hotmail.com quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio No. 01 para adicional valor y prorrogar la vigencia del contrato de obra No. 159-2023, previas las siguientes consideraciones: **1.** El Municipio de Inzá – Cauca, suscribió el Contrato de Obra que tiene por objeto contractual: "CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL Y CABALLAR COLGANTE L=36 M, EN LA COMUNIDAD ESCAÑO, RESGUARDO DE SAN ANDRÉS, MUNICIPIO DE INZÁ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL "DECRETO 002A DEL 28 DE ENERO DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "POR EL CUAL SE PRORROGA LA DECLARATORIA DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE INZÁ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, DECLARADA MEDIANTE DECRETO 042 DEL 29 DE JULIO DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES., por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO PESOS ($348.947.151,00) M/CTE y un plazo de cuatro (04) mes, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **2.** La ejecución del contrato inició el 01 de agosto de 2023. **3.** El 06 de octubre de 2023, el supervisor del contrato, solicitó el trámite para suscribir un modificatorio No. 01 al Contrato de Obra No. 159-2023, teniendo en cuenta las siguientes justificaciones: 1. **VIABILIDAD FINANCIERA**: El valor a adicionar es la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($169.995.668.00) MCTE**, los cuales se cancelarán de la siguiente manera: mediante actas parciales previa presentación del informe de cobro y presentación de la factura y previa revisión del supervisor del contrato, soportados en el certificado de registro presupuestal No. 647 del 29 de septiembre de 2023 expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Inzá, el cual se adjunta copia. **2. VIABILIDAD JURÍDICA**: El presente modificación en ampliación del alcance, tiempo y valor, no vulnera lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 – Parágrafo el cual reza "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes", puesto que no supera el porcentaje máximo permitido legalmente y la entidad cuenta con los recursos financieros y presupuestales, contrato que se encuentra vigente y resulta viable adicionar el plazo y valor. **3. VIABILIDAD TÉCNICA**: Es importante aclarar que al inicio del contrato y como está dentro del presupuesto de obra se decide realizar la construcción de un puente peatonal y caballar en la comunidad del escaño con el fin de reemplazar el puente que fue arrastrado en una creciente de la quebrada escaño y que dejo incomunicado a los peatones que a diario transitan por este lugar. Con la intensión de aunar esfuerzos se realiza un convenio con el ICANH que permite hacer realidad dicha construcción y mejorar las condiciones de riesgo en el paso de la quebrada a los peatones (habitantes del sector y turistas). Que una vez realizada la visita de técnica con el fin de verificar el avance del contratista y constatar el informe entregado para el costo de acta parcial No 1, se evidencia que el contrato lleva un

Powered by CamScanner

avance aproximado del 67% tal como se constata en el acta de cantidades presentado para el cobro parcial 1. Que durante la visita en acompañamiento con la comunidad y en recorrido con el contratista se evidencia la necesidad mejorar las condiciones de ingreso y salida del puente teniendo en cuenta que hasta el momento existe solo un camino en tierra, aperturado por la comunidad y que en épocas de lluvias se generan accidentes por los obstáculos naturales del terreno que dificultan la circulación, lo que aumenta el riesgo de accidentes y caídas a personas, en especial adultos mayores que viven en el sector. Dentro de la alternativa planteada para reducir estos riesgos se plantea la construcción de una placa huella el cual facilitará la movilidad de los peatones, brindando un acceso más seguro y eficiente para los turistas, NNJA, adultos mayores que viven en el sector. Asimismo, el proyecto mejorará la estética y la imagen de la zona turística, pues una placa bien construida creará una impresión positiva en los visitantes, contribuyendo a la atracción y fomento del turismo del sector. En conclusión, lo que se busca con la construcción de la placa huella es mejorar la seguridad vial de los peatones, reduciendo el riesgo de accidentes, un acceso equitativo adecuado para todas las personas, incluyendo adultos mayores, atractivo turístico pues al ser un sitio reconocido turísticamente genera un gran impacto positivo en la región además de reducir costos de mantenimiento al camino en tierra que por el momento existe y que es difícil usar en épocas de lluvia. Por lo mencionado anterior mente se realiza un balance del proyecto en donde se evidenciarán los nuevos ítems que permitan realizar la construcción de esta placa huella, a la vez se presentarán las cantidades necesarias y el monto total necesario para cumplir con dicho mejoramiento. Según las actividades mencionadas anteriormente y viendo la necesidad de que sean ejecutadas para cumplir a satisfacción con el objeto contractual y poder dar el uso adecuado a la obra que se está realizando se recomienda realizar una adición presupuestal de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($169.995.668.00) MCTE** Soportados con el acta de mayores y menores cantidades y precios unitarios evaluados y aprobados por la supervisión. Así mismo se recomienda realizar una prórroga de tiempo estimada de veinte (20) días con el propósito de lograr los trabajos pendientes que enmarcan la adición presupuestal, dicha prórroga se tendrá en cuenta a partir de la fecha de terminación. **CLAUSULA PRIMERA**: Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA: se la adicionar la suma **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($169.995.668.00) MCTE,** respaldados bajo el certificado de registro presupuestal No. 647 del 29 de septiembre de 2023 expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Inzá, para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato corresponde a la suma de **QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($518.942.819) MCTE. CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar la **CLAUSULA CUARTA** del contrato de Obra No. 159-2022, en el sentido de prorrogar el contrato por veinte (20) días, contados a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA TERCERA**: De conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.1.8 del decreto 1082 de 2015, disponer que con la firma del adicional el contratista deberá ampliar el plazo de la garantía inicialmente otorgada. **CLÁUSULA CUARTA:** Todas las cláusulas, parágrafos y

Powered by CamScanner

estipulaciones del contrato principal no modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes. El presente documento modificatorio, se perfecciona con la firma de las partes a los nueve (9) días del mes de octubre de 2023.

POR EL MUNICIPIO,

GEIDY XIOMARA ORTEGA TRUJILLO

Alcaldesa Municipio de Inzá

POR EL CONTRATISTA,

JUAN DIEGO POLANCO
Contratista

Elaboró y Revisó: María Fernanda Anacona Quilindo – Abogada Externa de Contratación.
Aprobó: David Mauricio Puchicue Medina, Jefe Infraestructura

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL CAUCA

ALCALDIA MUNICIPAL INZA

800004741-1

Vigencia Fiscal 2023

Registro Presupuestal No. 644

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos de la presente vigencia, se compromete de manera definitiva la disponibilidad numero: **647**

Para respaldar el siguiente compromiso:

SEGÚN SOLICITUD, SE EXPIUDE CDP PARA GARANTIZAR LA ADICION AL CONTRATO 159 DE 2023, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL Y CABALLAR COLGANTE L=36M, EN LA COMUNIDAD ESCAÑO, RESGUARDO SAN ANDRES MUNICIPIO DE INZA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO

Nit	12274754 - 4	**Nombre o Razón Social**	JUAN DIEGO POLANCO				
NroContrato	159	**Clase de Contrato**	Obra Publica				
Valor Contrato	169.995.668,00	**Plazo**	20	**Tipo de Plazo**	DIAS	**Firma del Contrato**	9/10/2023

Codigo Rubro	Nombre del Rubro	Valor
2.3.2.02.02.005-240204601-0600-EMERGENCIA-1.0-2.0-1-Actual-ENTIDAD-1	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	155.338.952,00
2.3.2.02.02.005-240204601-0600-EMERGENCIA-1.0-55.0-1-Actual-ENTIDAD-1	Construcción y servicios de la construcción	1.656.716,00
2.3.2.02.02.005-240204601-0600-EMERGENCIA-1.0-99.0-1-Anterior-ENTIDAD-1	Construcción y servicios de la construcción	13.000.000,00

Powered by CamScanner

VALOR TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL **169.995.668,00**

ra constancia se firma en el Inza - DEPARTAMENTO DEL CAUCA,hoy viernes, 27 de octubre de 2023

FLOR ANGELA GONZALEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Powered by CamScanner